



APRUEBA PAGO DE REMUNERACIONES POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

LOTA, 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 105 .-

Vistos:

a) Memorándum N° 54, de fecha 24 de Enero de 2023, de Sr. Alcalde, que instruye regularizar pago bajo modalidad Enriquecimiento sin causa;

b) Certificados N° 8, 9, 10, 11 y 12 de fecha 24.01.2023 de Directora de Secplan, donde certifica que PATRICIA LIBERTAD SEPÚLVEDA NAVARRO, EVELYN PATRICIA LÓPEZ GALLEGOS, FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, MARCELO ENRIQUE OJEDA FUENTES y REINALDO JORGE AZÓCAR GARCES, asistieron y cumplieron el horario de trabajo puntualmente desde el 03.01.2023 al 10.03.2023;

c) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

h) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

CONSIDERANDO:

Que, los prestadores de Servicio, se le contrato bajo la modalidad de Honorarios Suma Alzada, a contar del 11 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, según lo ordenado por el Sr. Alcalde.

Que la escrituración del Contrato se hizo a contar de la mencionada fecha, debido a que el Memorándum N° 21 de fecha 10.01.2023 del Sr. Alcalde, se recibió en la Unidad de Personal con fecha 11.01.2023.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Pago de Remuneraciones, bajo la fórmula "Enriquecimiento sin Causa", por haber prestado sus servicios según informe de actividades realizadas durante el **03 del mes de Enero al 10 de Enero de 2023**, ratificado en Certificados N° 8, 9, 10, 11 y 12 de fecha 24.01.2023, de Directora de Secplan, a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------------------|
| • PATRICIA LIBERTAD SEPÚLVEDA NAVARRO, | Ingeniero Constructor |
| • EVELYN PATRICIA LÓPEZ GALLEGOS, | Constructor Civil |
| • FERNANDO JAVIER CARRASCO OLATE, | Dibujante Proyectista |
| • MARCELO ENRIQUE OJEDA FUENTES, | Dibujante Proyectista |
| • REINALDO JORGE AZÓCAR GARCES, | Ingeniero en Ejecución |

2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-22-12-999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Trabajador.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.